

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**TERCERA COMISION, 1437a.
SESION**

Lunes 28 de noviembre de 1966,
a las 15.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 62 del programa:</i>	
<i>Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (continuación)</i>	
<i>Artículos sobre las medidas de aplicación del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos (continuación)</i>	<i>375</i>
<i>Cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos</i>	<i>375</i>
<i>Artículos sobre las medidas de aplicación del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos (continuación)</i>	<i>377</i>
<i>Organización de los trabajos</i>	<i>377</i>

Presidenta: Sra. Halima EMBAREK WARZAZI (Marruecos).

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (continuación)

ARTICULOS SOBRE LAS MEDIDAS DE APLICACION DEL PROYECTO DE PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (continuación) (A/2929, CAP. VII; A/5411 Y ADD.1 Y 2, A/5702 Y ADD.1, A/6342, ANEXO II B, PARTES IV Y V; A/C.3/L.1356/REV.1/CORR.1, A/C.3/L.1366/ADD.3, ADD.3/CORR.1 Y ADD.4 A 6, A/C.3/L.1402/REV.1 Y REV.1/ADD.1)

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a pronunciarse sobre el texto revisado del artículo 41 ter propuesto por el Reino Unido (A/C.3/L.1356/Rev.1/Corr.1); en ese texto revisado se tienen en cuenta las sugerencias formuladas en la sesión anterior por algunas delegaciones.

2. La Presidenta pide a la representante del Reino Unido que indique a la Comisión por qué figuran entre corchetes las palabras "en el ejercicio de sus funciones".

3. Lady GAITSKELL (Reino Unido) explica que esa frase, introducida por sugerencia del representante de Túnez, se ha colocado entre corchetes porque, a juicio de la delegación del Reino Unido, constituye una redundancia; espera que la delegación de Túnez retire la sugerencia que ha movido al Reino Unido a añadir esa frase.

4. El Sr. HANABLIA (Túnez) retira la propuesta que había hecho y que se enuncia entre corchetes en el proyecto de artículo presentado por la delegación del Reino Unido (A/C.3/L.1356/Rev.1/Corr.1), pues las indicaciones que le ha proporcionado en la sesión

anterior el asesor jurídico le han dado la seguridad de que los miembros del comité sólo disfrutarán de las facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden a los expertos que desempeñan misiones para las Naciones Unidas en el ejercicio de sus funciones, es decir cuando estén desempeñando misiones. El representante de Túnez desea que esta precisión figure así en el acta de los debates como en el informe de la Comisión.

Por 77 votos contra ninguno y 2 abstenciones queda aprobado el artículo 41 ter propuesto por el Reino Unido.

CLAUSULAS FINALES DEL PROYECTO DE PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (A/2929, CAP. X; A/5702 Y ADD.1, A/6342, ANEXO II B, PARTE VI; A/C.3/L.1353/REV.3, A/C.3/L.1366/ADD.2)

5. La PRESIDENTA pide que, en espera de que se distribuya el texto modificado de la enmienda relativa al artículo 41 bis, la Comisión pase a examinar las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos. Esas cláusulas son idénticas a las que la Comisión ha aprobado para el proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales. Propone, pues, que, para votar, la Comisión se base en el texto de esos artículos, que figura en el documento A/C.3/L.1366/Add.2.

6. La Presidenta recuerda que, con respecto a las cláusulas finales, la Comisión tiene a la vista una enmienda de la delegación del Reino Unido (A/C.3/L.1353/Rev.3) similar a la que esta delegación presentó respecto de las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales y que retiró cuando se aprobaron las enmiendas de los Estados Unidos. Sugiere a la Comisión que se pronuncie primero sobre los artículos 26 y 26 bis, que corresponden a los artículos 51 y 51 bis y que no son objeto de ninguna enmienda, luego sobre la enmienda del Reino Unido y, por último, sobre los artículos siguientes.

7. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) propone oficialmente que la Comisión vote en forma global o, si es necesario, por artículos y sin debate sobre las cláusulas finales del pacto examinado, las cuales, como ya se ha dicho, son idénticas a las del pacto de derechos económicos, sociales y culturales.

8. Exhorta a la representante del Reino Unido a que no insista en que se ponga su enmienda a votación y retire su texto, como hizo cuando se examinaron las cláusulas finales del primer pacto. La cuestión de las reservas a que se refiere esa enmienda se rige por

los principios del derecho internacional y por el derecho de los tratados; resulta, pues, superfluo mencionarla en el texto mismo del pacto.

9. El representante de Ucrania señala que, si la delegación del Reino Unido persiste en su intención de poner a votación su enmienda (A/C.3/L.1353/Rev.3), pedirá que se vote también sobre la enmienda al párrafo 1 del artículo 51 que presentó con respecto al artículo 26 del pacto anterior (A/C.3/L.1359), a lo que estaba dispuesto a renunciar por espíritu de transacción y para ganar tiempo; esa enmienda tenía por objeto reafirmar el principio de universalidad que la delegación de Ucrania considera esencial.

10. La PRESIDENTA propone a la Comisión que vote sobre el texto por artículos y sin debate. La Comisión deberá pronunciarse igualmente sobre la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1353/Rev.3), así como sobre la de Ucrania (A/C.3/L.1359), caso de que se presente.

11. La Sra. DAES (Grecia) apoya esta propuesta. Está dispuesta a votar sobre las cláusulas finales tal como figuran en el documento A/C.3/L.1366/Add.2, en la inteligencia de que esas disposiciones representan enmiendas a las cláusulas finales presentadas a la Comisión en el texto básico propuesto por la Comisión de Derechos Humanos (A/6342, anexo II B, parte VI).

12. La delegación de Grecia también reconoce que no corresponde iniciar un nuevo debate sobre el proyecto de artículo que propone la delegación del Reino Unido (A/C.3/L.1353/Rev.3), en vista de que la Comisión ha expresado su parecer sobre la cuestión de las reservas a que se refiere ese artículo al examinar las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales.

13. El Sr. PAOLINI (Francia) apoya la propuesta de la Presidenta en el sentido de que la Comisión vote sobre el texto por artículos. Una vez que la Comisión se haya pronunciado sobre los artículos 51 y 51 bis (artículos 26 y 26 bis del documento A/C.3/L.1366/Add.2), la delegación del Reino Unido podrá presentar su enmienda (A/C.3/L.1353/Rev.3), acerca de la cual la Comisión deberá votar de conformidad con la decisión que ha adoptado de volver a estudiar ese texto cuando se examinen las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos.

14. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que ha propuesto oficialmente que la Comisión pase a votar sobre las cláusulas finales sin considerar que se haya presentado ninguna enmienda; de no ser así, pedirá que se proceda a votación sobre la enmienda de Ucrania al párrafo 1 del artículo 51 (A/C.3/L.1359).

15. La Sra. HARRIS (Estados Unidos de América) conviene con el representante de Ucrania en que la Comisión debería primeramente pronunciarse en forma global, y no por artículos, sobre el texto de los artículos finales contenidos en el documento A/C.3/L.1366/Add.2. En lo que respecta a la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1353/Rev.3), señala que técnicamente hasta ahora esa enmienda no se ha presentado a la Comisión, puesto que dicho texto se ha retirado y que, por lo tanto, la Comisión no ha

tenido oportunidad de expresar su opinión al respecto; esta enmienda viene entonces a añadirse a los artículos ya aprobados para el otro pacto.

16. Tras haber votado sobre las cláusulas finales, la Comisión podrá examinar la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.1353/Rev.3).

17. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) explica que su posición no es exactamente la misma que la de la delegación de los Estados Unidos; ha propuesto que la Comisión no se pronuncie más que sobre el texto de las cláusulas finales, que es igual para los dos pactos, tras lo cual, contra lo que propone la delegación de los Estados Unidos, no votaría sobre ninguna enmienda.

18. Lady GAITSKELL (Reino Unido) dice que difícilmente puede retirar ahora su enmienda. Cuando se examinaron las cláusulas finales del pacto de derechos económicos, sociales y culturales, renunció a que se pusiese su enmienda a votación y anunció que la presentaría a la Comisión cuando ésta examinase las cláusulas finales del pacto de derechos civiles y políticos porque la cuestión de las reservas a que se refiere esa enmienda es una cuestión de principio que considera muy importante.

19. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que, en tales condiciones, pedirá que se vote por artículos, empezando con la enmienda al párrafo 1 del artículo 51 que ha sido presentada por su delegación (A/C.3/L.1359) y que dice así: "El presente Pacto estará abierto a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado".

20. El Sr. SAKSENA (India) señala que la Comisión tiene ante sí el documento A/6342 y no el documento A/C.3/L.1366/Add.2.

21. La PRESIDENTA recuerda que, como las cláusulas finales son iguales en ambos pactos, ha propuesto, para facilitar los trabajos de la Comisión, que se vote sobre las cláusulas finales ya aprobadas para el pacto de derechos económicos, sociales y culturales, y contenidas en el documento A/C.3/L.1366/Add.2. Subraya que no se ha hecho ninguna objeción a su propuesta.

22. La Sra. HARRIS (Estados Unidos de América) propone oficialmente que la Comisión examine el documento A/C.3/L.1366/Add.2.

23. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) explica que su enmienda se refiere ahora al documento A/C.3/L.1366/Add.2, puesto que la Comisión va a votar sobre ese texto.

24. El Sr. SANON (Alto Volta) señala que no se pueden proponer enmiendas a un texto ya aprobado.

25. El Sr. KORNYENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el documento A/C.3/L.1366/Add.2 es ahora el texto básico para el trabajo de la Comisión. Es, pues, lícito presentar una enmienda a ese texto.

26. El Sr. ABOUL NASR (República Árabe Unida) recuerda que la enmienda que ha presentado el Reino Unido en el documento A/C.3/L.1353/Rev.3 ya ha sido examinada por la Comisión y ha sido rechazada. Parece, por lo tanto, inútil volverla a presentar.

27. Lady GAITSKELL (Reino Unido) explica que su enmienda ha sido revisada después del anterior examen y, por consiguiente, difiere de la que presentó su delegación en relación con el primer pacto. Recuerda, además, que en aquel momento anunció claramente su intención de volver a presentarla durante el examen del segundo pacto, ya que un artículo relativo a las reservas es aún más conveniente en este caso que en el del primer pacto.

28. El Sr. GUEYE (Senegal) dice que no se trata de votar de nuevo sobre los artículos contenidos en el documento A/C.3/L.1366/Add.2, sino simplemente, puesto que las cláusulas finales deben ser las mismas en los dos pactos, de volver a examinar, a fin de ganar tiempo, las cláusulas aprobadas para el primer pacto, considerándolas como una enmienda. Se puede perfectamente entonces volver a examinar las enmiendas a esas cláusulas y presentarlas como subenmiendas.

29. La PRESIDENTA propone a la Comisión que decida si los artículos contenidos en el documento A/C.3/L.1366/Add.2 se pondrán a votación sin enmiendas.

30. Lady GAITSKELL (Reino Unido) pide que se suspenda la sesión para que su delegación pueda adoptar una decisión.

La sesión se suspende a las 16.45 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

31. Lady GAITSKELL (Reino Unido) anuncia que, para facilitar los trabajos de la Comisión, ha decidido retirar su enmienda (A/C.3/L.1353/Rev.3).

32. El Sr. KORNENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) declara, por su parte que, por espíritu de transacción, no insistirá tampoco en que se ponga a votación su enmienda, que figura en el documento A/C.3/L.1359.

33. La PRESIDENTA invita a la Comisión a votar sobre el conjunto de los artículos contenidos en el documento A/C.3/L.1366/Add.2, que pasarán a ser las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos.

Por unanimidad quedan aprobadas las cláusulas finales del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos, tal como figuran en el documento A/C.3/L.1366/Add.2.

34. La Sra. BULTRIKOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), la Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania), el Sr. GLAZER (Rumania), el Sr. ABOUL NASR (República Árabe Unida), la Sra. KOVANTSEVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia), la Sra. SEKANINOVA-CAKRTOVA (Checoslovaquia), el Sr. ALLAOUI (Argelia), la Sra. SOUMAH (Guinea), que habla también en nombre de las delegaciones de Bulgaria y Hungría, el Sr. ATASSI (Siria), el Sr. N'GALLI-MARSALA (Congo, Brazzaville), la Sra. POCEK-MATIC (Yugoslavia), el Sr. FERNANDEZ DE COSSIO RODRIGUEZ (Cuba), el Sr. TEKLE (Etiopía), el Sr. SAMMAH (Afganistán), el Sr. ALLAGANY (Arabia Saudita), el Sr. SANON (Alto Volta) y el Sr. KOITE (Malí) declaran que han votado a favor de los artículos que figuran en el documento A/C.3/L.1366/Add.2, pero con respecto al párrafo 1 del

artículo 51 del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos mantienen las reservas que ya habían expresado acerca del párrafo 1 del artículo 26 del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, porque siguen fieles al principio de la universalidad y siguen creyendo que ambos pactos tendrán que estar abiertos a la firma de todos los Estados, sin restricciones.

35. El Sr. OSBORN (Australia) recuerda que se ha abstenido en la votación del artículo 27 del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, porque, como Australia tiene una constitución federal, con esa cláusula le resultará más difícil ratificar los pactos.

36. El Sr. Ronald MACDONALD (Canadá) lamenta que no se haya conservado la enmienda del Reino Unido, que suscribía totalmente.

ARTICULOS SOBRE LAS MEDIDAS DE APLICACION DEL PROYECTO DE PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (continuación) (A/2929, CAP. VII; A/5411 Y ADD.1 Y 2, A/5702 Y ADD.1, A/6342, ANEXO IIB, PARTES IV Y V; A/C.3/L.1366/ADD.3, ADD.3/CORR.1 Y ADD.4 A 6, A/C.3/L.1402/REV.1 Y REV.1/ADD.1)

37. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) anuncia que desgraciadamente todavía no puede presentar con carácter oficial el artículo 41 bis del que es coautor, debido a los muchos cambios que se han efectuado en ese artículo, cuyo texto definitivo no se ha podido distribuir. En el nuevo texto habrá, entre otras cosas, un nuevo párrafo 8 para garantizar el derecho de petición a los países coloniales. Además, la forma que haya de darse al artículo 41 bis también podrá suscitar controversias: la Comisión deberá decidir si ese artículo ha de figurar entre las cláusulas de aplicación del pacto o si debe ser objeto de un protocolo distinto. Se trata, por lo tanto, de un artículo importantísimo que la Comisión no debe examinar apresuradamente y el representante de Nigeria preferiría presentarlo en la próxima sesión, cuando los miembros de la Comisión dispongan del texto definitivo.

38. El Sr. ABOUL NASR (República Árabe Unida) estima que sería efectivamente difícil estudiar un artículo sin tener el texto escrito y propone, en consecuencia, que la Comisión acuerde aplazar su debate sobre el artículo 41 bis hasta disponer del texto revisado.

Organización de los trabajos

39. La Sra. AFNAN (Irak) recuerda que, cuando la Comisión estableció su programa de trabajo, decidió abordar el estudio del tema 56 del programa (Proyecto de declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer) inmediatamente después del examen de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos. El tema 55 del programa (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) debía estudiarse ulteriormente. Por otra parte, la Sra. Afnan señala que el texto original del pacto no contenía ningún artículo sobre las denuncias de particulares y que, por lo tanto, el nuevo artículo 41 bis propuesto introduce una idea completamente nueva, cuya presentación y

discusión exigirán cierto tiempo. Además, como ha señalado el representante de Nigeria, ni siquiera se sabe todavía si ese artículo se va a insertar en el pacto propiamente dicho o si se incluirá en un protocolo distinto. De todos modos, el nuevo texto que se va a distribuir exige un estudio detenido y habría que dar a los miembros de la Comisión la posibilidad de proponer subenmiendas.

40. La PRESIDENTA recuerda que la Tercera Comisión suele suspender sus debates para examinar el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; pero éste no ha querido interrumpir los debates en vista de la importancia de los pactos. Antes de abordar el proyecto de declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Comisión quizá podría oír al Alto Comisionado que el viernes tiene que marchar de Nueva York para el Canadá. La Presidenta señala, por otra parte, que la primera versión del artículo 41 bis está distribuida desde hace algún tiempo y que la cuestión de las peticiones ha podido ser estudiada por las delegaciones. Estas, por otra parte, pueden proponer subenmiendas a ese texto.

41. La Sra. SIPILA (Finlandia) señala que se ausentará al final de la semana porque debe asistir en Filipinas a un seminario sobre la condición de la mujer. Como miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, desearía estar presente cuando se discuta el proyecto de declaración o, por lo menos, cuando se empiece ese debate que, sin duda alguna, será bastante largo. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a quien la representante de Finlandia ha expuesto el problema, espera la decisión de la Tercera Comisión.

42. El Sr. NAÑAGAS (Filipinas) está dispuesto a aceptar la sugerencia de la delegación de Finlandia y a iniciar inmediatamente el estudio del proyecto de declaración.

43. La Sra. BULTRIKOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la cuestión de las peticiones es un elemento absolutamente nuevo. No le parece posible limitar el tiempo de las intervenciones sobre una cuestión tan importante. También desearía que la Comisión se atuviera a la decisión que adoptó cuando se organizaron los trabajos y cree que deben tenerse en cuenta las observaciones de los representantes del Irak y de Finlandia. A su entender, la Comisión entonces debería abordar inmediatamente el proyecto de declaración.

44. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) recuerda que la Comisión suele dedicar algunas sesiones, hacia mediados de noviembre, al informe del Alto Comisionado. La cuestión de los refugiados no puede suscitar debates muy largos. El caso no es el mismo en lo que respecta a la eliminación de la discriminación contra la mujer. El representante de Nigeria piensa, por tanto, que la Comisión no debería hacer esperar más al Alto Comisionado.

45. El Sr. MIRZA (Pakistán) teme que los debates sobre la discriminación contra la mujer se prolonguen mucho más de lo previsto. Al mismo tiempo, le parece difícil hacer esperar al Alto Comisionado, que debe desempeñar en otras partes funciones importantes. Quizá se pueda zanjar el problema decidiendo que

se empezará por oír al Alto Comisionado, cuya declaración quedaría a la disposición de los miembros de la Comisión. Esta abordaría entonces el examen del proyecto de declaración y volvería más tarde a estudiar el informe del Alto Comisionado.

46. La Sra. HENRION (Bélgica) apoya las observaciones de la representante de Finlandia que está especialmente al corriente del problema de la discriminación contra la mujer. No cabe duda que debe tenerse cierta deferencia hacia el Alto Comisionado, pero si la Comisión adoptase la sugerencia de la Presidenta, quizá no habría muchas mujeres presentes en la Comisión cuando se iniciara el estudio del proyecto de declaración. La representante de Bélgica espera, por tanto, que se pueda optar por otra solución.

47. La PRESIDENTA recuerda que se había previsto dedicar tres sesiones al informe del Alto Comisionado. Si los coautores del nuevo artículo 41 bis están de acuerdo, la Comisión quizá podría oír al Alto Comisionado el martes. Luego abordaría el examen del proyecto de declaración, que ocuparía algo menos de siete sesiones; por último, se dedicarían dos sesiones al nuevo artículo 41 bis.

48. El Sr. PAOLINI (Francia) acepta la propuesta de la Presidenta. Cree que conviene oír a la vez en esa semana al Alto Comisionado y a las representantes que han venido a expresar su opinión sobre la discriminación contra la mujer. Parece, además, que los coautores del artículo 41 bis no están todavía en condiciones de presentar su propuesta, cuyo examen, en consecuencia, podría aplazarse.

49. La Sra. HARRIS (Estados Unidos de América) aprueba la sugerencia de la Presidenta y cree que debe aprovecharse el impulso adquirido para concluir el estudio de los proyectos de pactos.

50. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) está dispuesto a presentar inmediatamente el nuevo artículo 41 bis, pero le parece preferible esperar hasta el día siguiente, cuando el texto se haya distribuido. Quisiera que se dejara para el miércoles el informe del Alto Comisionado.

51. El Sr. RIOS (Panamá) se suma a la sugerencia del representante de Nigeria. También desea que se termine el día siguiente el examen del artículo 41 bis del proyecto de pacto. La Comisión decidiría luego en qué orden estudiará las cuestiones siguientes: el informe del Alto Comisionado y la discriminación contra la mujer.

52. El Sr. OLCAY (Turquía) teme que dos sesiones no basten para examinar la cuestión tan controvertida que plantea el artículo 41 bis. En cambio, le parece que las tres sesiones previstas para el informe del Alto Comisionado son suficientes.

53. La PRESIDENTA pide a las delegaciones que hagan todo lo posible por acabar el examen del artículo 41 bis en los plazos previstos. Las delegaciones que defiendan la misma posición sobre este artículo quizá podrían ponerse de acuerdo para designar a un orador común, lo que permitiría ganar tiempo.

54. El Sr. MIRZA (Paquistán) considera más prudente y más cómodo adoptar la sugerencia de la Presidenta.

Como ha dicho el representante de Turquía, cabe temer que los debates rebasen las dos sesiones previstas. Como el texto de la nueva enmienda debe distribuirse al otro día, se podría dejar a las delegaciones la posibilidad de reflexionar sobre el mismo y celebrar consultas privadas. Entretanto, la Comisión podría oír al Alto Comisionado y dedicar dos o tres sesiones a su informe. Abordaría luego el examen del nuevo artículo 41 bis. Pero si no fuese posible solucionar rápidamente la cuestión de las peticiones de particulares, y aunque convenga terminar el estudio de los pactos, sería preferible pasar al examen del proyecto de declaración.

55. La Sra. HENRION (Bélgica) aprueba, como el representante del Paquistán, la sugerencia de la Presidenta y pide al representante de Nigeria que muestre un espíritu de comprensión.

56. La PRESIDENTA sugiere, si el representante de Nigeria no tiene en ello inconveniente, que las diversas delegaciones se reúnan al otro día por la mañana, puesto que no se ha previsto ninguna sesión, para ponerse de acuerdo respecto del nuevo artículo 41 bis. La Comisión oíría al Alto Comisionado el martes por la tarde y el miércoles podría examinar su informe. Las cuatro sesiones del jueves y viernes se dedicarían al proyecto de declaración, cuyo estudio se interrumpiría el lunes para terminar el examen del artículo 41 bis.

57. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) lamenta no poder aceptar la sugerencia de la Presidenta. Prefiere terminar inmediatamente el estudio de los proyectos de pactos y no puede admitir que se aplace el examen de la nueva enmienda propuesta.

58. El Sr. EGAS (Chile) también señala la necesidad de que exista cierta continuidad en los trabajos y juzga indispensable terminar el estudio del artículo 41 bis.

59. La PRESIDENTA anuncia que el Alto Comisionado ha hecho saber por intermedio de su representante que podría presentar su informe el lunes. Por lo tanto, la Comisión puede terminar primero el examen del artículo 41 bis y dedicar las sesiones del jueves y el viernes al proyecto de declaración.

60. La Sra. TABBARA (Líbano) cree que sería preferible no determinar una fecha precisa para el examen del proyecto de declaración. La cuestión de las peticiones de particulares está muy controvertida y quizá deba crearse un grupo de trabajo para estudiarla. La Comisión podrá entonces abordar la discriminación contra la mujer mientras el grupo continúa sus trabajos.

61. La PRESIDENTA cree que deben fijarse plazos para acelerar los debates de la Comisión.

62. El Sr. MOMMERSTEEG (Países Bajos) también estima que conviene pasar inmediatamente al examen del artículo 41 bis.

63. El Sr. BAHNEV (Bulgaria) dice que la cuestión que plantea el artículo 41 bis es totalmente nueva. No cabe asegurar que se pueda resolver mediante una votación. Posiblemente algunas delegaciones desearán reflexionar o pedir instrucciones a sus gobiernos. El representante de Bulgaria comparte los temores expresados por la delegación de Turquía.

64. El Sr. SAKSENA (India) apoya las observaciones de los representantes de Turquía y de Bulgaria. El artículo 41 bis es importantísimo, pero en esta etapa del debate no hay acuerdo general sobre la cuestión a que se refiere. Ahora bien, el texto debe redactarse de modo que pueda reunir la mayoría de los sufragios. La Comisión podría abordar esa cuestión a partir del día siguiente y, si las delegaciones no consiguieran llegar a un acuerdo, se podría aplazar hasta la semana siguiente la continuación de los debates. Entre tanto, la Comisión oíría a los representantes que desean intervenir sobre la discriminación contra la mujer.

65. La PRESIDENTA anuncia, pues, que la Comisión abordará al día siguiente, martes, el estudio del nuevo artículo 41 bis que será presentado por los coautores. Aun cuando la cuestión no se haya resuelto el miércoles por la noche, las sesiones del jueves y del viernes se dedicarán al proyecto de declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Luego, el lunes, la Comisión, oíría al Alto Comisionado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.